

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

Fecha de emisión: 01/10/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
----------------------	---

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS¹

Departamento	LA GUAJIRA
Municipio	MANAURE
Código habilitación	4456000345-07
Nombre ESE o IPS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
NIT	825000147-7
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	MANAURE
Código sede	4456000345-05
Nombre sede	CENTRO DE SALUD MAYAPO
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Insuficiente infraestructura adecuada para la prestación del servicio básico de salud
Objetivo del proyecto presentado	Mejorar la calidad en la prestación de servicios básicos de salud
Población objetivo de la intervención	98.601 FUENTE: MGA (6 pag)
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Cuatro (04) meses
Entidad ejecutora	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
Valor total del proyecto (MGA)	\$704.343.531

¹ En caso de ser de origen privado.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

Cifras en pesos COL		
Fuentes de financiación	Monto	Entidad Financiadora
	\$704.343.531	PGN - MSPS
	\$704.343.531	Total
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS.CON 00 CTVS. M/CTE (\$704.343.531)	

*Cifra redondeada al peso

	SI	NO
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la Resolución 1211 del mismo año, en lo relativo a los artículos 3° y 7°, aplicables específicamente a proyectos de infraestructura.	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 428.758.197,62
Administración	23%	\$ 98.614.385
Imprevistos	2%	\$ 8.575.164
Utilidad	5%	\$ 21.437.910
Total, AIU	30%	\$ 128.627.459
EQUIPOS		
SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU A 220 W	13	\$ 35.488.635
SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU A 220 W	1	\$ 2.298.450
SUMINISTRO TANQUE SEPTICO DE 5000 LTS	1	\$ 10.252.935
SUMINISTRO CONTENEDORES RESIDUOS HOSPITALARIOS	3	\$ 2.834.685
SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA DE 1 HP 220V	1	\$ 971.145
SUMINISTRO PLANTA ELECTRICA DE 75KVA	1	\$ 65.098.950
TOTAL, Equipos		\$ 116.944.800
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	7%	\$ 30.013.074
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		\$ 704.343.531
Área Total Construida a Intervenir		286,87m ²
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		\$ 704.343.531

*Cifra redondeada al peso

**Valores tomados del Presupuesto

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la Cod:464 “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” radicado MSPS No. 2025423003146002, ID 1173593, del 03 de septiembre de 2025, presentado por la Hospital Armando Pabón López.

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.
- MGA, documento en formato PDF, en veintiocho (28) folios.
- Concepto Técnico, documento en formato PDF, en cuatro (04) folios.
- Certificación suscrita por la **ESE Hospital Armando Pabón López** que presenta el proyecto, en la cual se declare que el presupuesto del proyecto contempla la totalidad de las actividades y cantidades requeridas para su ejecución completa y cierre financiero. Asimismo, se certifique que los valores incluidos fueron verificados como razonables, en el mercado de la región. En uno (01) folios
- Certificación emitida por la **ESE Hospital Armando Pabón López** que presenta el proyecto, en la que manifieste que, una vez revisado el proyecto por el personal técnico de esa entidad, se avala el mismo, toda vez que se ha estudiado, revisado y verificado en su totalidad la documentación presentada, la cual ha sido puesta a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para su respectiva evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad. En uno (01) folios
- **Resolución con el número de sana posesión** que acredita la titularidad del predio .en cuatro (04) folios.
- Documento de evaluación y estado de la infraestructura, debidamente diligenciado y firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional, en donde se indique la adecuación a realizar. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para presentarla información., en trece (13) folios.
- Presupuesto detallado de la adecuación a realizar, firmado por el profesional que lo elaboró, el profesional competente de la entidad que presenta el proyecto que lo revisó y avaló, indicando nombres y números de matrícula profesional, y aprobado por el gerente de la Empresa Social del Estado o secretario de salud departamental o distrital de la entidad que lo presenta según sea el caso, o quien haga sus veces. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para la presentación del presupuesto., en dos (02) folios, en formato PDF y Excel.
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, (o su equivalente según corresponda), en el que conste que: el proyecto cumple con el PBOT, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF, en un (01) folio..
- Certificado emitido por jefe de en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios de publicos, documento en formato PDF, en uno (1) folios.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

- Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.

Problema central:

(Tomado del documento MGA página 3)

Insuficiente infraestructura adecuada para la prestación del servicio básico de salud

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

(Tomado del documento MGA página 3)

La falta de infraestructura adecuada o instituciones públicas que presten servicio de salud en condiciones óptimas y de calidad, permiten deslumbrar la insuficiente capacidad para prestar los servicios básicos de salud, ocasionando sobrecapacidad de los puntos de atención en las áreas rurales, aumentando los tiempos de espera e incrementando los costos relacionados a la recepción de la atención médica; como si fuera poco, se debe lidiar con los equivocados o incoherentes diagnósticos y tratamientos de enfermedades que proliferan un aumento de las complicaciones de enfermedades prevenibles y se reflejan en los altos índices de las tasas de morbilidad y mortalidad. Situación preocupante cuando la salud básica de una población es quizás el elemento primordial y más importante para su correcto desarrollo, de aquí parte el bienestar y crecimiento físico de las comunidades, contribuyendo al crecimiento económico, educativo y cultural de la región o el país.

Se requiere con urgencia de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios en todos los niveles de complejidad para responder a la gestión del riesgo de la secretaria de Salud del Magdalena y hacer frente al desmejoramiento progresivo de la calidad de vida de la población que se potencializa por determinantes sociales de salud como la pobreza, necesidades básicas insatisfechas y desplazamiento.

Desde hace años es vital la implementación de programas e iniciativas en pro de infraestructuras de salud impulsadas desde entidades como la gobernación de La Guajira. Los hospitales de primer y segundo nivel tienen procesos administrativos desordenados, están endeudados, sin recursos, y en total quiebra; con un recurso

Magnitud actual del problema:

(Tomado del documento MGA página 3)

La Guajira registra una tasa alarmantemente alta de mortalidad infantil, con 56,04 muertes por cada 1,000 nacidos vivos, lo que la sitúa entre las más altas del país. Este preocupante indicador puede atribuirse a factores como la pobreza extrema, acceso limitado a servicios de salud, desnutrición y condiciones climáticas adversas. Abordar estos desafíos requiere acciones urgentes para mejorar el acceso a atención médica, proporcionar apoyo nutricional y desarrollar estrategias para mitigar los impactos de las condiciones ambientales en la salud infantil.

La Guajira en términos de la tasa de mortalidad infantil en 2021 resalta una marcada disparidad entre los municipios de la baja y alta Guajira.

En la baja Guajira, municipios como El Molino y Hatonuevo exhiben tasas relativamente bajas de 16,22 y 28,06 respectivamente, sugiriendo un acceso potencialmente mejorado a servicios de salud y condiciones socioeconómicas más favorables. En contraste, en la alta Guajira, municipios como Manaure y Uribia muestran tasas alarmantemente altas de 81,04 y 79,29, indicando posibles deficiencias en infraestructura de salud y factores socioeconómicos desfavorables.

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

fuerza de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones” y la resolución 1211 “Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025”.

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- *Procedimiento:*
PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- *Formatos del procedimiento:*
PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la “Resolución 0485 de 2025 “Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones” y la resolución 1211 “Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025”.

El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1211 de 2025**.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” POR VALOR DE , SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS.CON 00 CTVS. M/CTE (\$704.343.531),es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

* Valor aproximado al peso

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente **“VIABLE”**

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Hospital Armando Pabón López., se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	\$704.343.531	
Fuentes de financiación	Monto	Entidad Financiadora
	\$704.343.531	PGN - MSPS
	\$704.343.531	Total
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS.CON 00 CTVS. M/CTE (\$704.343.531)	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE MAYAPO DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede **CENTRO DE SALUD MAYAPO**, ubicada en el municipio de MANAURE, departamento de LA GUAJIRA, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Asimismo, la sede **CENTRO DE SALUD MAYAPO** debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE. En caso de no estar incluida, la ESE deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

	PROCESO	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Código:	PSSF02
	FORMATO	CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD	Versión:	02

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

Los documentos adicionales exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se enmarcan en la normativa vigente y están orientados específicamente a la formulación, ejecución y entrega de obras de infraestructura en salud, destinadas a la prestación de servicios de salud. Estas exigencias responden tanto a los principios generales de transparencia, uso eficiente de los recursos y planeación, como a los principios ministeriales de oportunidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la **ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ** conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud.

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina



Vo. Bo.
Arq. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
 Coordinador Grupo Análisis y Gestión de Adecuaciones Menores de Infraestructura en Salud.

Firmado digitalmente por Laura Alejandra Alvarado Nuñez



Arq. LAURA ALEJANDRA ALVARADO NUÑEZ
 Arquitecto Contratista
 Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto



Arq. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
 Subdirector de Infraestructura en Salud